

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.409

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2787212

MINISTERIO DEL INTERIOR

Delegación Presidencial Regional del Biobío

AUTORIZA A LA CORPORACIÓN DE AYUDA AL PACIENTE ESQUIZOFRÉNICO Y FAMILIARES, PARA REALIZAR COLECTA PÚBLICA REGIONAL

(Resolución)

Núm. 226 exenta.- Concepción, 19 de marzo de 2026.

Vistos:

Las Leyes N° 10.262 y 16.436, que regulan la autorización de colectas públicas, rifas y sorteos; la ley N° 18.575, de bases generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado en lo dispuesto en los artículos 115 bis, 116 e inciso 7° del artículo 28 transitorio; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073; el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Colectas, Rifas y Sorteos; el decreto supremo N° 969, de 1975 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que redistribuyó en los intendentes la facultad de firmar las resoluciones que autoriza colectas públicas, rifas y sorteos; la circular N° 37, de 23 de octubre de 2006, de la Subsecretaría del Interior y resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República; y el decreto N° 44, de fecha 11 de marzo de 2026, del Ministerio del Interior.

Considerando:

1.- Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 115 bis, artículo 116 e inciso 7° del artículo 28 Transitorio, todos de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los o las Delegados(as) Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entienden referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

2.- Que la entidad ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos formales, para proceder a la autorización de la colecta año 2026, no existiendo observaciones que impidan la autorización.

Teniendo presente:

Que, don Carlos Cortes Castillo, Presidente Directorio CAPEF, Corporación de Ayuda al Paciente Esquizofrénico y Familiares, mediante solicitud ingresada con fecha 28 de enero de 2026, requiere autorización para realizar una colecta pública regional el día 5 de mayo de 2026, en las comunas de Concepción, San Pedro de la Paz, Talcahuano y Hualpén de la Región del Biobío.

CVE 2787212

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Autorízase a la Corporación de Ayuda al Paciente Esquizofrénico y Familiares, para realizar una colecta pública regional el día 5 de mayo de 2026, en las comunas de Concepción, San Pedro de la Paz, Talcahuano y Hualpén de la Región del Biobío.

2.- Destínense las utilidades producto de esta colecta, al cumplimiento directo de los fines de la institución.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por la Delegación Presidencial Regional o por las personas que sean designadas para que representen a dichas autoridades.

4.- Desígnase para estos efectos, Ministro de Fe, y como representante de esta Delegación Presidencial Regional durante la colecta a realizarse por la Corporación de Ayuda al Paciente Esquizofrénico y Familiares, Región del Biobío, el día 5 de mayo del año 2026, en la Región del Biobío, a la funcionaria doña Valeria Isabel Baez Muñoz, RUN 13.506.503-K, Profesional, contrata, grado 10° EUR, con desempeño en esta Delegación Presidencial Regional, quien presidirá la apertura de las alcancías en los lugares predeterminados debiendo levantarse un acta en la que conste el número de alcancías empleadas y los montos de los dineros recaudados en cada una de ellas, debidamente firmada por el Ministro de Fe respectivo.

5.- La institución objeto de la presente autorización deberá acreditar la publicación de la presente resolución exenta en el Diario Oficial, con anterioridad a la fecha de la colecta, y remitir a esta delegación, dentro de sesenta días de su realización, un informe detallado del gasto y/o de la inversión de los recursos recaudados.

6.- Cúmplase lo dispuesto en el reglamento sobre la realización de rifas, sorteos y colectas, DS N° 955(I), de 1974, y sus modificaciones, será causal suficiente para denegar a la persona jurídica infractora en el futuro, otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en que pudiera incurrir.

7.- Comuníquese a Carabineros de Chile para su conocimiento y fines pertinentes, quienes estarán facultados para fiscalizar el cumplimiento de las medidas sanitarias decretadas por la autoridad de salud.

8.- Publíquese el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional.

Anótese, comuníquese y archívese.- Julio Alonso Anativia Zamora, Delegado Presidencial Regional del Biobío.